SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO

se sirua de nombrarle por su Asente sin sueldo ni emolumento al
guno durante los dias del expresado Dn Andres para que en su
Compañia continue hasta su fallecimiento a fin de que queden aten
didos los meritos del suso dho. Y esta Ciudad quede libre de los
empeños que quando faltase se pudiesen contraer; Y hauiendolo oydo
Constandole como le Consta por ziertos los motiuos que expone
el dho Dn Fernando Rodriguez y los meritos que se a sauido ad
quirir en las dependiencias de esta Ciudad desempeñando su obli
gacion con el Zelo y actiuidad que es notorio dignos dela maior
remuneracion: no siendo de menor atencion los expeciales seruy
zios de Dn Andres Bernardo de Quiros en el dilatado tiempo que
a manejado las dependiencias de este Ayuntamiento y su publico con ge
neral aprouacion, que deben ser en primer lugar atendidos; desde
luego por esta razon y la delos muchos años accidentes y su quebranto
de salud Jubila de dho empleo al referido Don Andres con todos
sus onores y zircunstancias dela maior estimacion dejandole con
el goce delos Ducientos Ducados de salario que es el que tiene
este empleo anualmente por los dias de su bida. Y nombra en su lugar
por tal Asente al referido Dn Fernando Rodriguez en quien des
pues del fallecimiento del antecedente a de recaer el salario de
los Ducientos Ducados. Y en esta forma Acordó se le otorgue poder
y se executó asi.

Asente en la Corte Don Fernando Rodriguez

Poder

Sea nottorio como nos el Conzejo Justicia y Reximiento de esta
mui noble y mui Leal Ciudad de Murcia Combiene a sauer.

Aqui los nombres delos señores
Justicia y Caualleros Capitulares

Estando Junttos y congregados en la sala Capitular de las
Casas dela Cortte Zelebrando Cauildo hordinario como lo acostum
bramos para trattar y conferir todo lo que pertenezze al seruicio de
ambas Magesttades y utilidad de esta Republica por nos y en nom
bre delos demas Capitulares que de presente son y en adelante
fuesen por quienes prestamos Voz y caucion de rato en forma
de que estaran y pasaran por el contenido de este ynstrumento
Damos nuestro poder cumplido el que de derecho se requiere
a Dn Fernando Rodriguez Asente de negocios en los Reales Consejos